



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 23/09/2024		Constancia de Registro No.		20241197
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		Sector MGA	22. Educación
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Línea estratégica	Formación para el futuro	
		Dependencia	Secretaría de Educación	
Código BPIN	2024251750013	Nombre del Proyecto		
Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía				

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				Vigencia 2024		
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
177. Implementar 1 estrategia multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) educativa de las 12 Instituciones Educativas Oficiales		Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.		14600	0	\$ 0,00
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro COPEI		Valor Solicitado
2201017 - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.		24109220120242517500130172.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 15.000.000,00
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)						
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado
1101 LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00 \$	422.133.336,00	\$ 15.000.000,00	\$ 100.950.000,00	\$ 115.950.000,00
					Saldo por Ejecutar	% Ejecución
					\$ 306.183.336,00	27%
</						

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.					Código Actividad
APOYAR Y ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. (10)					202404000
Valor en Letras:	QUINCE MILLONES PESOS ML	Total	\$ 15.000.000,00		

Revisó: GINETTE DÍAZ GÓRZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR ANIBE GUZMAN GUERRERO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA MAYA
Director(a) Planeación del Desarrollo (E)

Aprobo: YAKLIN CHAVEZ SALINAS
Secretaria de Planeación

- * Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- * Las cifras relacionadas, al CCPEI, CPC y/o destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- * Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
- * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-09-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD OCTUBRE DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

CARGO

Secretaria de Despacho

DEPENDENCIA

Secretaria de Educación

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

FORMACION EN ACCIÓN PARA EL FUTURO

EDUCACIÓN

CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

177 - Implementar 1 acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

2024251750013

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el NBC de la psicología y afines, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado.
EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar de cero (0) a doce (12) meses experiencia profesional relacionada en actividades de orientación psicosocial y/o actividades de acompañamiento en instituciones educativas, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

1. Apoyar en el diseño, evaluación y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), de Orientación Escolar de los establecimientos educativos Oficiales, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los Órganos de gobierno escolar.
2. Acompañar a las Instituciones Educativas Oficiales(IEO) del Municipio de Chía en la realización de procesos de orientación, acompañamiento y seguimiento , generando recomendaciones en los casos e instancias que se requieran, de acuerdo con las rutas de atención integral, respecto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de gestación, posparto, lactancia, sospecha de abuso sexual, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, sospecha de violencia intrafamiliar u otras que lo requieran, de acuerdo con la necesidad reportada por cada IEO.
3. Apoyar el equipo de docentes orientadores de las IEO con el desarrollo de estrategias que promuevan y fortalezcan las competencias socioemocionales, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos dirigidas a la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo sicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
4. Articular con los Docentes Orientadores de las IEO la planeación y ejecución de talleres y/o estrategias dirigidas a padres de familia o cuidadores de acorde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y Decreto 459 de 2024, de acuerdo con la necesidad de la institución educativa oficial, potencializando el uso de la caja de herramientas dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional (Alianza Familia Escuela).
5. Coadyuvar a los Orientadores de las IEO en el diseño, implementación y evaluación de acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
6. Apoyar a la secretaria de educación en la recolección, registro y análisis de la información tomada de cada una de las instituciones educativas oficiales relacionadas a los diferentes eventos psicosociales.
7. Contribuir en la elaboración del registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
8. Apoyar el equipo de docentes Orientadores de la IEO en el desarrollo de estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo psicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
9. Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaria a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

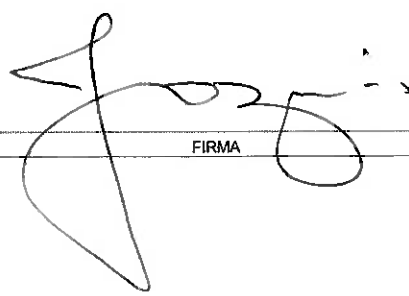
Que, en atención al plan Municipal de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo 219 de 2024 del municipio de Chía, se incluyó como la Meta 177 del sector Educación: “Implementar una (1) acción multidisciplinar de fortalecimiento para el acompañamiento y apoyo a la salud mental y competencias socioemocionales en la comunidad educativa (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente) de las 12 Instituciones Educativas Oficiales.”. Que, por lo tanto, la Secretaría de Educación requiere de un equipo conformado por profesionales en psicología, trabajo social y/o psicopedagogía para implementar estrategias, acciones y metodologías que promuevan la salud mental y educación socioemocional de los niños, niñas y jóvenes, potenciando habilidades psicosociales individuales y colectivas que aporten a la construcción de su proyecto de vida, por medio de sesiones individuales, grupales y de familia.

Que esta necesidad surge de la responsabilidad de la Secretaria de Educación de establecer estrategias que le permitan contribuir al desarrollo socioemocional y al ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes al interior de los establecimientos educativos, a partir de procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento para lograr fortalecer la población joven la cual requiere que los proyectos de vida de los niños y adolescentes, sean integrales y estén ligados a factores protectores a través de intervenciones de la promoción de la salud mental y prevención de los eventos que afecten la misma, que partan de la importancia de identificar y reconocer las necesidades de los sujetos para construir respuestas sociales de tipo sectorial, transectorial y comunitario, favoreciendo así la estructuración, implementación y evaluación de respuestas integrales, teniendo en cuenta para ello las etapas de ciclo vital, la articulación de acciones entre los diferentes sectores que velan por el desarrollo humano y logren potenciar habilidades sociales, habilidades para la vida y una adecuada toma de decisiones que propicie los escenarios para su desarrollo; brindando una atención de calidad a los más de 14.000 estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio a través diferentes metodologías como escuelas de padres y actividades de apoyo a la formación educativa. La atención estará dirigida a la población de las 12 IEO del municipio perteneciente a las áreas Urbana y rural y desde el grado preescolar hasta el Grado 11.

Cordialmente,

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ

NOMBRE



FIRMA

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 14 días del mes de OCT del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Que en el Artículo 67° de la Constitución Política establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica". Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia quienes adelantaran los procesos contractuales para dar cumplimiento a las metas y proyectos estimados. En marco de la Convención sobre los Derechos del niño, encontramos que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño. Que la educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 y 68 de la Constitución Política la define como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Que la secretaria de Educación del municipio de Chía como entidad garante y reguladora de los procesos formativos de niños niñas y adolescentes, los cuales se encuentran enmarcados en El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 conceptuado con el objetivo de que el sector educativo se convierta en un motor que impulse el desarrollo económico y la transformación social. Que de acuerdo a la Ley 1098 de 2006, es el artículo 7°. Protección integral: "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos". Que así mismo el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 Ibidem: "Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección". Que en el marco del proceso de certificación de la entidad territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Competencias de los distritos y los municipios certificados indica que en el área de calidad el municipio debe cumplir con las siguientes funciones "...7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar. 7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones". Que es obligación de la Secretaría de educación como entidad territorial certificada, garantizar las acciones de orientación escolar en las instituciones educativas del municipio, ubicando personal que cumpla con todos los requerimientos del perfil del cargo señalados en la normatividad vigente, de acuerdo con los análisis de las plantas en cada institución educativa oficial.	

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere contar un equipo multidisciplinario que brinde apoyo a las instituciones educativas en relación estrategias que le permitan contribuir al desarrollo socioemocional y al ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes al interior de los establecimientos educativos potenciando habilidades psicosociales individuales y colectivas que aporten a la construcción de su proyecto de vida, por medio de sesiones individuales, grupales y de familia, estas acciones incidirán positivamente en los resultados educativos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones educativas Oficiales del Municipio de Chía.

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con un perfil de idoneidad graduado como profesional en el NBC de la psicología y afines y que su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permitan desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en el diseño, evaluación y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), de Orientación Escolar de los establecimientos educativos Oficiales, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los Órganos de gobierno escolar.
2. Acompañar a las Instituciones Educativas Oficiales(IEO) del Municipio de Chía en la realización de procesos de orientación, acompañamiento y seguimiento , generando recomendaciones en los casos e instancias que se requieran, de acuerdo con las rutas de atención integral, respecto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de gestación, posparto, lactancia, sospecha de abuso sexual, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, sospecha de violencia intrafamiliar u otras que lo requieran, de acuerdo con la necesidad reportada por cada IEO.
3. Apoyar el equipo de docentes orientadores de las IEO con el desarrollo de estrategias que promuevan y fortalezcan las competencias socioemocionales, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos dirigidas a la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo sicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
4. Articular con los Docentes Orientadores de las IEO la planeación y ejecución de talleres y/o estrategias dirigidas a padres de familia o cuidadores de acorde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y Decreto 459 de 2024, de acuerdo con la necesidad de la institución educativa oficial, potencializando el uso de la caja de herramientas dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional (Alianza Familia Escuela).
5. Coadyuvar a los Orientadores de las IEO en el diseño, implementación y evaluación de acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
6. Apoyar a la secretaría de educación en la recolección, registro y análisis de la información tomada de cada una de las instituciones educativas oficiales relacionadas a los diferentes eventos psicosociales.
7. Contribuir en la elaboración del registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
8. Apoyar el equipo de docentes Orientadores de la IEO en el desarrollo de estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo psicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
9. Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

2022	CPSP 325-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	JAIRO HUMBERTO REALPHE FORERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CON TALENTOS EXCEPCIONALES	\$ 61.800.000	10 Meses
2022	CPSP 134-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA PATRICIA MOZO VELZQUEZ	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL MARCO DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.	\$ 38.000.000	10 Meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 11.250.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 11.250.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor total del contrato mediante tres (3) pagos de la siguiente manera: dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y un último pago hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores

4	ESPECÍFICO	Perdida de información, documentos o expedientes entregados
Externo		
Ejecución		
Operacional		
5	ESPECÍFICO	VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA
Externo		
Ejecución		
Operacional		
2		CONSECUENCIAS PATRIMONIALES Y PENALES QUE SE DERIVAN DEL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA POR CAUSA Y CON OCASIÓN DE LA
3		
2		
4		
Bajo		
Medio		
Contratista		que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo
1		
3		
1		
2		
Bajo		
4		
Bajo		
Si		
Supervisor del contrato		Contratista/supervisor del contrato
Supervisor del contrato		
Desde la suscripción del acta de inicio		
Hasta la terminación del contrato		
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee		
Semanal		
Seguimiento al hecho generador		
Durante la ejecución del contrato		

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación de viabilidad de banco de proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
Secretaria de Educación

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

XIMENA ANDREA PONTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FIRMA

FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA

DD

MM

AÑO

12

09

2024

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

2024002789

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

Valor

15,000,000.00

15,000,000.00

15,000,000.00

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
RUBRO CCPET	241	Administración Central
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía
RUBRO CCPET	2410922012024251750013017	Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.
RUBRO CCPET	24109220120242517500130172.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo

TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

15,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD

APOYAR Y ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. (10) - N°: 202404000

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



ORTIZ DE ORTEGA MARIA PATRICIA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA

Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL

Aprobó ORTIZ DE ORTEGA MARIA PATRICIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024002135

24/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013017	Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	
RUBRO CCPET	24109220120242517500130172.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,000,000.00
	92920	Servicios de apoyo educativo	

Total Disponibilidad: 15,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241197

OBJETO:
APOYAR Y ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. (10)

Son:

Dependencia

Responsable

QUINCE MILLONES DE PESOS M/C

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 11.250.000

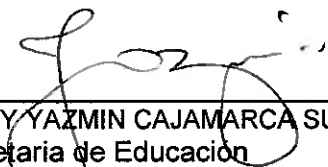
PROPONENTE: MARIA CAMILA ORTEGON CARDENAS

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el NBC de la psicología y afines, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado.	Título Obtenido: PSICOLOGA Nombre de la institución: CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA Fecha de grado: 4/4/2022 Número de tarjeta profesional: 246169
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar de cero (0) a doce (12) meses experiencia profesional relacionada en actividades de orientación psicosocial y/o actividades de acompañamiento en instituciones educativas, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.	SIN EXPERIENCIA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De la anterior verificación se determina que **MARIA CAMILA ORTEGON CARDENAS** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, en el mes de octubre de 2024


NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
Secretaria de Educación

Proyectó y Digitó:
Ximena Andrea Aponte 
Profesional Universitario